



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00178007- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El expediente de referencia en el que se solicita la suscripción de un Convenio específico entre el INSTITUTO SUPERIOR DE LENGUA Y CULTURA ABORIGEN Y EL INSTITUTO DE PRESENCIA AFROAMERICANA y la Facultad de Filosofía y Humanidades elevado por; la Secretaría de Extensión

CONSIDERANDO:

Que el presente CONVENIO tiene como objetivo dar un marco institucional a la relación de trabajo y cooperación que estas 3 instituciones vienen sosteniendo en materia de docencia, investigación y extensión;

Siendo interés de las partes contribuir a la interculturalización de la sociedad desde la acción conjunta de las instituciones que suscriben; favorecer la gestión conjunta de proyectos de investigación, de formación y educación intercultural, de creación científico-tecnológica, y de intervención territorial; reconocer y visibilizar saberes y conocimientos, así como aportar a la revitalización y fortalecimiento de las lenguas y culturas originarias, afro y de otros sectores históricamente invisibilizados y subalternizados; así como reconocer la importancia y promover prácticas desde las cosmologías fundantes de formas de vida sustentable, democracia participativa comunitaria, buen vivir y soberanía alimentaria.

Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 06/2012 del H. Consejo Superior, se incorporan en las actuaciones del expediente electrónico: el informe de pertinencia académica, el informe Económico- financiero y de Infraestructura, y se acompaña el informe de Legalidad, todos sin objeciones para su suscripción;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Convenio Específico entre la Facultad de Filosofía y Humanidades, el INSTITUTO SUPERIOR DE LENGUA Y CULTURA ABORIGEN y EL INSTITUTO DE PRESENCIA AFROAMERICANA, cuyo texto se adjunta como anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º. ENCOMENDAR a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales la tramitación de la firma de los tres ejemplares del Convenio Específico objeto de la presente Resolución y su archivo, hasta tanto se disponga que Área será la responsable de la registración y conservación definitiva de los Convenios.

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.